Política para el Suministro Responsable de Minerales

La presente política establece los compromisos generales de Minsur, sus empresas subsidiarias y vinculadas para asegurar sistemas de debida diligencia razonables que promuevan el respeto por los derechos humanos y garanticen el suministro responsable de minerales. Las siguientes directrices aplican a la producción, transporte y comercialización de estaño, tántalo, oro, cobre, así como a cualquier material secundario o subproducto destinado a la obtención de estos minerales que pudiera provenir de zonas de conflicto o alto riesgo (CAHRAs).

Estos lineamientos son coherentes con las políticas internas de Minsur, entre ellas su *Código de Ética y Conducta para Proveedores*, *Política de Derechos Humanos, Política Anticorrupción y Antisoborno y Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT)*. También se encuentran alineados a los estándares internacionales en la materia, incluyendo la "*Guía para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo* de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Sobre la base de estos principios:

1. Mantenemos un sistema de gestión interno que apoya la debida diligencia en la cadena de suministro de minerales, busca la mejora continua y se fundamenta en los 5 pasos recomendados por la OCDE.
2. Implementamos procesos para identificar y evaluar constantemente los riesgos relacionados con la extracción, transporte y comercialización de minerales y aplicamos controles razonables para mitigarlos.
3. Promovemos el respeto de los derechos humanos en nuestras actividades y cadena de suministro. En este sentido, no toleramos ninguna forma de trabajo forzado, tortura, trabajo infantil, violencia sexual, crímenes de guerra o similares, ni nos beneficiamos, contribuimos o facilitamos -directamente o a través de terceros- tratos inhumanos y degradantes, crímenes contra la humanidad, genocidio u otros abusos graves a los derechos humanos incluidos en el Anexo II de las directrices de la OCDE.
4. Nuestra interacción con las fuerzas de seguridad pública y privada se basa en los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. No apoyamos de manera directa ni indirecta a fuerzas de seguridad pública o privada que controlen ilegalmente minas, rutas de transporte y/o agentes de la cadena de suministro.
5. No financiamos ni apoyamos -directa o indirectamente- conflictos, grupos armados y/o actividades terroristas, a través de la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de minerales.
6. Velamos por una conducta ética y transparente. No participamos de actos de corrupción, incluyendo aquellos que busquen encubrir el origen de los minerales. Asimismo, apoyamos los esfuerzos que contribuyan a la eliminación efectiva del lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.
7. Apoyamos la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI), convencidos de que la transparencia fortalece las relaciones entre el Estado, las empresas y la sociedad civil, crea confianza y contribuye a la lucha contra la corrupción. En este sentido, velamos porque todos los impuestos, tasas y cánones relativos a la extracción, comercio y exportación de minerales se cumplan de acuerdo con las normativas vigentes, así como como su divulgación.
8. Capacitamos a las áreas involucradas y difundimos nuestras políticas y prácticas de debida diligencia, tanto internamente como a los proveedores involucrados en la cadena de suministro de minerales. Incorporamos estos asuntos en los contratos o acuerdos suscritos.
9. Contamos con mecanismos de reclamación, entre ellos el Canal de Integridad, que nos permiten atender las preocupaciones de colaboradores y terceros y tomar medidas oportunas frente a los riesgos.

En el caso de que la empresa identifique proveedores vinculados a la cadena de suministro de minerales que no cumplan con esta política, se realizará el mejor esfuerzo para aplicar acciones correctivas en los siguientes 6 meses. Si ello no fuera posible o si se detectaran riesgos razonables de abusos graves a los derechos humanos, financiamiento de grupos armados o terroristas, actos de corrupción o lavado de activos, se suspenderán las relaciones comerciales.

La presente política será revisada y actualizada cada tres (03) años o antes si ocurren cambios estructurales en nuestras operaciones y proyectos.

Juan Luis Kruger Sayán
Gerente General
Lima, 5 de febrero 2025

MINSUR